

Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

AYUNTAMIENTO DE SANT ANTONI DE PORTMANY

414235 *Prórroga del Plan de actuación en transporte público de viajeros en vehículo turismo 2018-2019 del municipio de Sant Antoni de Portmany, para la temporada 2021*

Por el siguiente anuncio se hace público el acuerdo adoptado por Decreto de Alcaldía núm. 2933 de fecha 10 de septiembre de 2021, mediante el que se ha adoptado el siguiente acuerdo:

“Visto que la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día 14 de marzo de 2018 acordó la aprobación del Plan de actuación en Transporte Público de viajeros en vehículo turismo para los años 2018 y 2019 del municipio de Sant Antoni de Portmany (BOIB 37, de 24 de marzo de 2018).

Atendido que mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 31 de octubre de 2019, se acordó la aprobación de la prórroga hasta el 2020 del Plan de actuación en transporte público de viajeros en vehículo turismo del municipio de Sant Antoni de Portmany, con las mismas condiciones y prescripciones que fueron acordados para los años 2018 y 2019, al preverse una temporada turística similar a la de los años anteriores que hacían necesaria la existencia de licencias estacionales de auto taxi (BOIB 156, de 16 de noviembre de 2019).

Atendido que mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 12 de agosto de 2020, se acordó prorrogar el Plan de actuación de Transporte Público de viajeros en vehículo turismo 2018-2019, para la temporada 2021 (BOIB 144, de 20 de agosto de 2020).

Visto que la Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria de fecha 12 de mayo de 2021, acordó la suspensión del acuerdo adoptado en la Junta de Gobierno Local del día 12 de agosto de 2020 por el que se disponía la reanudación de los efectos del Plan de actuación en transporte público de viajeros en vehículo turismo 2018-2019 del municipio de Sant Antoni de Portmany, para la temporada 2021 (BOIB 65, de 20 de mayo de 2021).

Visto que en el punto primero del acuerdo de fecha 12 de mayo de 2021, se preveía la posibilidad de volver a activar la reanudación del Plan de actuación si cambiaban las circunstancias y habida cuenta de que las condiciones sanitarias provocadas por la pandemia del virus COVID-19 parecen mejorar poco a poco, generando un incremento de la actividad turística.

Considerando la posibilidad de que las circunstancias actuales se modifiquen incorporando nuevas restricciones por razones de salud pública que supongan una disminución de turistas en el municipio, y a fin de evitar dificultades en la gestión de devolución de ingresos en concepto de canon en caso de no poder realizar la actividad durante el plazo de dos meses inicial previsto, resulta conveniente el cobro del canon el día 1 de octubre de modo que se satisfaga la parte proporcional por el servicio efectivamente realizado.

Vista la providencia emitida por el 1r Teniente de alcalde y concejal de Obras Públicas, Movilidad, Transportes, Comercio y Plan Estratégico de fecha 06 de julio de 2021, disponiendo se emita informe jurídico para proceder a activar la reanudación del Plan de actuación en Transporte público de viajeros en vehículo turismo 2018-2019 del municipio de Sant Antoni de Portmany, para la temporada 2021.

Visto el Decreto de Alcaldía número 2021-2193 de fecha 9 de julio de 2021, de reactivación del Plan de actuación en transporte público de viajeros en vehículo turismo 2018-2019 del municipio, para la temporada 2021 y ratificado por la Junta de Gobierno el 14 de julio de 2021, en el que se estableció la vigencia de las licencias de autotaxi para la temporada desde el 15 de julio de 2021 al 15 de septiembre de 2021.

Visto que en el segundo punto de la parte dispositiva, se indica la posibilidad de prorrogar por 15 días más el Plan y considerando que durante el mes de septiembre sigue habiendo bastante afluencia turística en nuestro municipio y para poder cumplir con las necesidades del servicio de taxi.

Visto el informe propuesta de resolución de fecha 9 de septiembre de 2021, emitido por el Secretario de la Corporación

En consecuencia, de acuerdo con los antecedentes anteriormente señalados, que constituyen la motivación de esta resolución, y en virtud de las competencias que tengo otorgadas según artículo 21.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local,

RESUELVO

Primero. Prorrogar el Plan de actuación en transporte público de viajeros en vehículo turismo por 15 días más, finalizando así el día 30 de septiembre de 2021





Segundo. Publicar esta resolución en el BOIB, así como en el tablón de anuncios de la sede electrónica del Ajuntament de Sant Antoni de Portmany.

Tercero. Ratificar la presente resolución en la siguiente sesión de la Junta de Gobierno Local.”

Sant Antoni de Portmany, 10 de septiembre de 2021

El alcalde

Marcos Serra Colomar

